INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1985**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

29-ENE-2004 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0100100-14126095-M-0098773975-20040802 **01214** 04215B 03 163803603

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.773.975**

MORA ORTIZ
APELLIDOS

JOSE FERNEY
NOMBRES

Jose Ferney Mora Ortiz
FIRMA

7

SUAREZ
suarezclothing.com

Sabaneta, 24 de febrero de 2021

C.I INDUSTRIAS SUÁREZ S.A.S.
NIT 811.035.161-0

HACE CONSTAR

Que **JOSE FERNEY MORA ORTIZ** con c.c. 98.773.975 Se encuentra vinculado(a) desde 01 de febrero de 2013. Actualmente desempeña el cargo de OPERARIO DE CONFECCION y tiene una asignación salarial de $1.044.100 Su contrato actual es a término Indefinido.

Atentamente,

LUZ DEICY PAMPLONA OSPINA
Auxiliar Gestión Humana

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1025896840

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50470879

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 28 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A8M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MORA	HIGUITA

Nombre(s): XIMENA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2011 Mes AGO Día 21	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO	10790355-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: HIGUITA MONTOYA NIDIA YANED

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC.43.116. 215	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: MORA ORTIZ JOSE FERNEY

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC. 98.773.975	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	Firma
HIGUITA MONTOYA NIDIA YANED	Nidia Yaned H.
Documento de identificación (Clase y número): CC. 43.116.215	43 116 215

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes SEP Día 02	ERACLIO ARENAS GALLEGO (Nombre y firma)

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Jose Ferney Mora Ortiz 98.773975 (Firma)	ERACLIO ARENAS GALLEGO (Nombre y firma)

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO 82 folio 153

Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín — ERACLIO ARENAS GALLEGO — NOTARIO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

© ASEGURA S.A. NIT.890.321.151-0 100242251

LA NOTARÍA VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 50470879. SE EXPIDE EL 09 DE MARZO DE 2021, POR SOLICITUD DE JOSE FERNEY MORA ORTIZ, CC 98773975 (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). VÁLIDA PARA EFECTOS CIVILES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).

Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín
ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO

ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO

comfama

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Jose Ferney Mora Ortiz con cédula 98773975, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente por intermedio del(los) empleador(es):

Razón social	Nit	Fecha afiliación
C.i. Industrias Suarez S.A.s.	811035161	2012-01-23

Tiene el siguiente grupo familiar registrado:

Nombre	Parentesco
Maria Valeria Mora Restrepo	Hijo
Ximena Mora Higuita	Hijo
Juan Manuel Higuita Higuita	Hijastro
Nidia Yaned Higuita Montoya	Conyuge

Se expide esta constancia el dia 9 de marzo de 2021 a solicitud del trabajador.

Cordialmente,

Sandra Isabel Palacio B.

SANDRA ISABEL PALACIO BETANCUR
Responsable Operación Afiliaciones

VIGILADO SuperSubsidio

10

SaludTotal.

MEDELLIN, Abril 30 de 2021

Señor:
MORA ORTIZ JOSE FERNEY
CC. 98773975
CL 101 D N 84 16 - 2970085
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 1 de 2014. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
MORA ORTIZ JOSE FERNEY	98773975	C	Ene-1-2014	52	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
MORA RESTREPO MARIA VALERIA	1025888457	T	Ene-1-2014	52	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
C I INDUSTRIAS SUAREZ S A	98773975	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Medellin, 5 de marzo de 2021

Yo José Ferney Mora Ortiz con CC 9873975. He hecho entrega de 1.450.000 una parte en diciembre, otra en enero y en febrero. a Mauricio Álzate Mejía quien es el compañero actual de Sindy Yuliana Restrepo García madre de mi Hija. Este dinero lo di para los 15 años de mi hija María Valeria Mora Restrepo.

Aclaro que se los he entregado a el por qué con la mamá de mi niña no tengo ningún trato y no nos entendemos. Y ella prefiere que nos entendamos su compañero y yo.

FIRMAS:

Jose Ferney Mora Ortiz
cc: 98.773975

Mauricio Alzate Mejia
cc: 1.040736507

FORMAS JURÍDICAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA
LEY 820 DE 2003

AC Nº 988438

FECHA:

DÍA	MES	AÑO
18	02	2021

VENCE:

DÍA	MES	AÑO

ARRENDATARIO(S): Jose Ferney Mora Ortiz.
CC. 98.773975 TEL. 3113726233

CODEUDOR y/o FIADOR(ES):

ARRENDADOR (A): Claudia María Mora Ortiz CC. 43.914.938

mayores de edad y vecinos de hemos acordado celebrar conjuntamente el siguiente contrato de arrendamiento, basado en estas clausulas: ***1a.*** *EL ARRENDADOR hace entrega real y material a los ARRENDATARIOS del siguiente bien situado en la ciudad de* Medellin. *distinguido con el No.* 84-10 *en su puerta de entrada sobre la ca*lle 101 D. *y que linda:* Con un negocio ubicado en la cra 83 N: 101 D05

2a. *El término de duración del presente contrato es el de* ——— *a partir de la fecha de la firma del mismo. Empero, si una vez vencido el terminó estipulado, ninguna de las partes manifestase su intención de darlo por terminado, éste se entenderá prorrogado por términos sucesivos e iguales al Pactado, con base en el. Art. 6 de la Ley 820/03.* ***3a*** *El valor del cánon de arrendamiento será el de* trecientos mil pesos M/L. — — *($* 300.000 = *) m.l. mensuales, pagaderos en forma anticipada, dentro de los primeros tres (3) días de cada mes, durante el tiempo en el que ocupe o este por su cuenta el inmueble a cual quier titulo.* ***4a.*** *se fija la suma de* ——— — *($* — *), por incumplimiento a este contrato.* ***5a.*** *El cánon de arrendamiento se aumentará anualmente conforme al Art. 20 de la Ley 820/03* ***6a.*** *Los ARRENDATARIOS declaran haber recibido el inmueble en buen estado, mediante inventario que formará parte de este contrato y se obligan a mantenerlo en su mismo estado, salvo el deterioro natural, siendo de su cargo las reformas lotativas que efectúen con autorización previa del ARRENDADOR; si se hicieren sin su autorización, quedarán de propiedad de éste y no podrá retirarlas ni pedir indemnizaciones por este concepto,* ***7a.*** *Es obligación de los ARRENDATARIOS pagar los servicios de agua, luz, alcantarillado, teléfono, TV, Cable etc., A las EE.PP.MM., o entidad encargada de estos servicios; así como exigencia de la Policía e Higiene Municipal.* ***8a.*** *Al incumplimiento de un solo pago mensual en el cánon de arrendamiento y la violación de una de las cláusulas por parte de los ARRENDATARIOS, el ARRENDADOR podra exigir de inmediato la entrega del inmueble de acuerdo al Art. 22, Ley 820/03, en tal virtud, los ARRENDATARIOS declaramos que desde hoy nos constituimos en deudores solidarios por el saldo o valor de los cánones de arrendamientos que quedemos a deber, luego de desocupar o entregar el inmueble al ARRENDADOR.* ***9a.*** *No podemos los ARRENDATARIOS sub-arrendar, ni ceder a ningún titulo el inmueble*

Ajustada a derecho conforme a la ley

sin autorización escrita del ARRENDADOR, ni ocupar con personas o animales que sufran enfermedades infecto - contagiosas, ni guardar material explosivo dentro del inmueble.

10a. *En caso de que los ARRENDATARIOS quedaren a deber sumas de dinero por facturación de empresas públicas o privadas que tengan que ver con el inmueble que se arrienda (Ejem. TV. Cable), bastará la simple cancelación por parte del ARRENDADOR y declaración Juramentada del mismo para que estas facturas presten merito ejecutivo por dichos valores.* ***11a.*** *Para efectos jurídicos, el ARRENDADOR queda facultado para dirigir acción conjunta o separadamente contra los ARRENDATARIOS.* ***12a.*** *Los ARRENDATARIOS destinaran el inmueble para* ***vivienda***

13a. *A la muerte de alguno de los ARRENDATARIOS, el ARRENDADOR podrá acogerse al Art.1434 del C.C. respecto a uno, cualquiera de los herederos, y seguir el juicio con él, sin necesidad de notificar o demandar a los demás.* ***14a.*** *Conjuntamente con el ARRENDATARIO y con el Vo.Bo del ARRENDADOR, este documento deberá ser firmado y respaldado en todas sus partes por uno o dos codeudores y/o fiadores solidarios.*

Se firma en la ciudad de *a los* *del mes de*

OBSERVACIONES ADICIONALES:

**Firma donde corresponde y anote su cedula de ciudadanía*

ARRENDADOR. Claudia Maria Mora Ortiz *C.C.No.* 43914938 *DE* Bello

Dirección Residencia *Tel.:* 3147368000

ARRENDATARIO. Jose Ferney Mora Ortiz. *C.C.No.* 98773975 *DE* Medellin

Dirección Residencia *Tel.:* 3113926233.

CODEUDOR y/o FIADOR SOLIDARIO:

Nombres y Apellidos

Dirección: *Teléfono:* *Celular:*

**ARRENDADOR: El que arrienda la vivienda.*

**ARRENDATARIO: Quien toma la vivienda en arrendamiento.*

**CODEUDOR Y/O FIADOR: Codeudor solidario con el arrendatario; responsable en el contrato, de los cánones de arrendamiento y demás responsabilidades inherentes y causadas del arrendamiento*

**TESTIGO: Persona que conoció de la negociación en el arrendamiento de la vivienda. 2 son suficientes. En caso de autenticación en notaria no hay necesidad de la firma de los testigos. Cuando estos se requieran firmaran con sus nombres completos, cedulas de ciudadanía, dirección, y teléfonos de su residencia*

NOTARÍA ENCARGADA VEINTICUATRO (24) DE MEDELLÍN
ELIZABETH ACEVEDO JIMENEZ

1353

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los DOCE (12) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Ante mí, **ELIZABETH ACEVEDO JIMENEZ**, Notaria Encargada Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, compareció: **DAIRO DE JESUS PIEDRAHITA ORTIZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su firma, vecino(a) del municipio de Medellín (Antioquia), residente en el barrio Picacho, en la CLL 101 CG # 84ª – 14, teléfono 312-436-0760, de estado civil casado, Ocupación desempleado y MANIFESTO: Con el fin de rendir declaración en asunto que le interesa de acuerdo con el decreto 1557 de 1989 y normas concordantes; prometió, bajo la gravedad del juramento, decir la verdad en lo que va (n) a declarar, y al efecto **EXPUSO:** Conozco de vista, trato, comunicación directa y personal al señor **JOSE FERNEY MORA ORTIZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **98.773.975**, **desde hace Treinta y cinco (35) años**. del conocimiento que de el tengo puedo dar fe de que reside en la CALLE 101D # 84 – 14, además manifiesto que asiste económicamente a su hija la menor **MARIA VALERIA MORA RESTREPO,** me consta que desde que nacio su hija el no le ha faltado con su manutención, además la tiene afiliada a la EPS, aunque la menor no comparte bajo el mismo techo con su padre pasa mucho tiempo con él y de lleno todos los fines de semana, he incluso vive a media cuadra, me consta además que el señor ya mencionado vela económicamente por su otra hija **XIMENA MORA**. Esta declaración se rinde para trámites legales No es más. Se expide a insistencia del (la) interesado(a).----------

Derechos Notariales $**13.800** + IVA $**2.622** = $**16.422**.----------

LEA BIEN ANTES DE FIRMAR

Leído por el compareciente, el presente documento, lo aprueba, responsabilizándose de cualquier inconsistencia o error aquí contenido, lo firma en señal de aceptación.

Declarante,

Dairo de J Piedrahita

DAIRO DE JESUS PIEDRAHITA ORTIZ
C.C. 98.543.014

NOTARÍA VEINTICUATRO DE MEDELLÍN
ELIZABETH ACEVEDO JIMÉNEZ
NOTARIA ENCARGADA

ELIZABETH ACEVEDO JIMENEZ
Notaria Encargada veinticuatro (24) de Medellín

WEMJ

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

1566401

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, compareció: DAIRO DE JESUS PIEDRAHITA ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98543014.

Daira de J Piedrahita

n0m8g17o1zo9
12/03/2021 - 11:27:50

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION, rendida por el compareciente con destino a: QUIEN CORRESPONDA.

ELIZABETH ACEVEDO JIMENEZ

Notario Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

NOTARÍA VEINTICUATRO DE MEDELLÍN
ELIZABETH ACEVEDO JIMÉNEZ
NOTARIA ENCARGADA

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8g17o1zo9

15726

NOTARIA NOVENA DE MEDELLÍN
DR. MAURICIO LONDOÑO CARDONA
NIT. 70.099.049-0
CARRERA 48 Nro. 57- 43 Local 102. Teléfonos 251.51.19 y 231.87.47 FAX 512.68 12
ACTA DE RECEPCIÓN - DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESOS

NOTARIA NOVENA DE MEDELLÍN, En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a NUEVE (9) de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), al despacho de la NOTARIA NOVENA (9ª.) Del Círculo de Medellín, de la cual es **NOTARIO TITULAR ,EL DOCTOR MAURICIO LONDOÑO CARDONA,** compareció:

CLAUDIA MARIA HENAO TABORDA, mayor de edad, con C.C 43.635.745, con el fin de rendir declaración para fines extraprocesales, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 1557 de Julio 14 de 1989 y que procede a formular bajo la gravedad del juramento que se considera prestado conforme a lo dispuesto en el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil, y en los siguientes términos:

PRIMERO: Mi nombre es **CLAUDIA MARIA HENAO TABORDA ,** tengo 44 años cumplidos, hija de BENJAMIN Y MARIA GABRIELA, vivo en el Municipio de Medellín, CALLE 101 D # 84 09 SEGUNDO PISO, Teléfono 301 306 65 43, estado civil: Soltera en unión marital de hecho, Ocupación: Ama de casa.

SEGUNDO: Como ya lo exprese de manera libre y espontánea declaro bajo los siguientes hechos que son personales

Que conozco de manera personal y directa desde hace 20 años, al señor JOSE FERNEY MORA ORTIZ , con C.C 98.773.975, residente en el inmueble ubicado en la CALLE 101 D # 84-10, por dicho conocimiento doy fe, que el asiste económicamente a su hija MARIA VALERIA MORA RESTREPO, me consta que desde que ella nació, él no le ha faltado con su manutención, además la tiene afiliada a su E.P.S, la menor aunque no comparte bajo un mismo techo con su padre, pasa mucho tiempo con él, y de lleno los fines de semana, he incluso vive a media cuadra, me consta además que el señor JOSE FERNEY, también

vela en todo económicamente por su otra hija llamada XIMENA MORA HIGUITA.

Hasta aquí la declaración que el exponente hizo, la aprueba en todas sus partes y para constancia de ello la firma.

DERECHOS NOTARIALES $13.800 IVA $2.622
RESOLUCIÒN 536 DEL 22 DE ENERO DE 2021

Claudia María Henao Taborda

CLAUDIA MARIA HENAO TABORDA
43. 635. 745

MAURICIO LONDOÑO CARDONA
NOTARIO NOVENO DE MEDELLIN.

NOTARIA NOVENA DE MEDELLIN
MAURICIO LONDOÑO CARDONA
NOTARIO

YL

15

15725

NOTARIA NOVENA DE MEDELLÍN
DR. MAURICIO LONDOÑO CARDONA
NIT. 70.099.049-0
CARRERA 48 Nro. 57- 43 Local 102. Teléfonos 251.51.19 y 231.87.47 FAX 512.68 12
ACTA DE RECEPCIÓN - DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESOS

NOTARIA NOVENA DE MEDELLÍN, En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a NUEVE (9) de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), al despacho de la NOTARIA NOVENA (9ª.) Del Círculo de Medellín, de la cual es **NOTARIO TITULAR ,EL DOCTOR MAURICIO LONDOÑO CARDONA,** compareció:

LUZ MARINA BUSTAMANTE GARCIA, mayor de edad, con C.C 42.758.413, con el fin de rendir declaración para fines extraprocesales, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 1557 de Julio 14 de 1989 y que procede a formular bajo la gravedad del juramento que se considera prestado conforme a lo dispuesto en el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil, y en los siguientes términos:

PRIMERO: Mi nombre es **LUZ MARINA BUSTAMANTE GARCIA ,** tengo 62 años cumplidos, hija de TERESA Y LUIS, vivo en el Municipio de Medellín, CALLE 101 D # 84 09, Teléfono 320 742 15 05, estado civil: Viuda, ocupación: Ama de casa.

SEGUNDO: Como ya lo exprese de manera libre y espontánea declaro bajo los siguientes hechos que son personales

Que conozco desde hace 30 años, al señor JOSE FERNEY MORA ORTIZ , con C.C 98.773.975, residente en el inmueble ubicado en la CALLE 101 D # 84-10, por dicho conocimiento doy fe, que el asiste económicamente a su hija MARIA VALERIA MORA RESTREPO, me consta que desde que ella nació, él no le ha faltado con su manutención, además la tiene afiliada a su E.P.S, la menor aunque no comparte bajo un mismo techo con su padre, pasa mucho tiempo con él, y de lleno los fines de semana, he incluso vive a media cuadra, me consta además que el señor JOSE FERNEY, también vela en todo económicamente por su otra hija llamada XIMENA MORA HIGUITA.

Hasta aquí la declaración que el exponente hizo, la aprueba en todas sus partes y para constancia de ello la firma.

DERECHOS NOTARIALES $13.800 IVA $2.622
RESOLUCIÒN 536 DEL 22 DE ENERO DE 2021

LUZ MARINA BUSTAMANTE GARCIA
42 758 413

MAURICIO LONDOÑO CARDONA
NOTARIO NOVENO DE MEDELLIN.

YL

NOTARIA NOVENA DE MEDELLIN
MAURICIO LONDOÑO CARDONA
NOTARIO